

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

EXP. N°2016-01021.

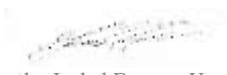
En atención a la solicitud impetrada por la apoderada de la parte demandante (Núm. 7. C.P.), encaminada que se “(...) *designe curador ad litem al demandado, debido a que ya se cumplió el término legal de los quince (15) días para que comparecieran ante el Despacho (...) se dio cumplimiento a lo establecido por el artículo 108 del Código General del Proceso (...) (y) a través de auto de fecha 07 de marzo del 2018 se ordenó el emplazamiento al demandado (...)*” (Núm. 7. C.P.), es preciso señalar que tal petición resulta improcedente, toda vez que, el demandado **JORGE ALEXANDER HUÉRFANO JULIO** se notificó personalmente (Núm. 5. Fl. 7. C.P.), del auto que libró mandamiento de pago (Núm. 4. C.P.), el 15 de junio de 2018, y durante el término para su defensa, guardó silencio, razón por la cual, mediante providencia de 11 de julio de 2018 (Núm. 5. Fl. 9. C.P.), se ordenó seguir adelante la ejecución. Sumado a ello, en el expediente no obra proveído que ordene el emplazamiento aludido por el memorialista.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

**JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE
KENNEDY**

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION
DE **ESTADO N 149 FIJADO HOY 3 DE DICIEMBRE DE 2021 A**
LA HORA DE LAS 8:00 AM


Martha Isabel Barrera Vargas

Firmado Por:

Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6282b9917b263b89bf1c9974a01b8de310fd2a3676f07a4d29742e6783e537ce**

Documento generado en 02/12/2021 04:26:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>